

CONVENIO DE ENTREGA DE TRABAJOS Y CIERRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ADELANTE DENOMINADA “LA UACM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUIEN ACTÚA ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA ELIZBETH ALVAREZ SANCHEZ, COORDINADORA ACADÉMICA Y POR EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL PALOMINO GARIBAY, COORDINADOR DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE SOBRECARGOS DE AVIACIÓN DE MÉXICO, EN ADELANTE “ASSA DE MÉXICO” REPRESENTADA, POR ADA HERMELINDA SALAZAR LOZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA GENERAL, ASISTIDA POR MARÍA DEL CARMEN ORTEGA VENEGAS, SECRETARIA DE ASUNTOS TÉCNICOS; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 04 de agosto de 2023 “**LAS PARTES**” celebraron convenio de colaboración cuyo objeto consistía en:

“(…)realizar un “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN” sobre condiciones laborales y de salud que presentan los agremiados de “ASSA DE MÉXICO”, en el ejercicio de sus labores a cargo del patrón para el que prestan sus servicios; investigación que se realizará a cargo de “LA UACM”, con el fin de que se pueda llevar a las actividades previstas en el Protocolo de Investigación con registro CCH-RGI-023-057, esto en las instalaciones de “ASSA DE MÉXICO”, que permitan a la última de las referidas realizar propuesta en las instancias que mejor convenga a ésta, para mejorar las condiciones de salud con los conocimientos y habilidades desarrollados por las investigadoras de “LA UACM”(…)”

- II. “**LAS PARTES**” establecieron en la **CLÁUSULA SEGUNDA** que la duración del Proyecto de Investigación quedaría comprendido del periodo del 10 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2025.

- III. “**LA UACM**” en la **CLÁUSULA CUARTA** se comprometió a:

- “(…)”
1. Diseñar un protocolo de investigación, así como los instrumentos de recopilación de información de acuerdo a las prácticas profesionales de las “**INVESTIGADORAS**”, conforme a sus programas de estudio.
 2. Conforme a lo anterior, realizar una valoración de lo obtenido y hacer un diagnóstico de prevención en cuanto a los resultados.



3. Revisar y adecuar las propuestas del proyecto de investigación de acuerdo con lo convenido por las partes.
4. Aplicar los instrumentos de recolección de información, garantizando la confidencialidad y el manejo de datos personales en posesión de particulares de acuerdo con la ley. Para ello se firmará una carta responsiva a quienes participen en el manejo de datos de información en el programa.
5. Entregar y presentar los informes técnicos trimestrales a la coordinadora designada por **"ASSA DE MÉXICO"**, así como los agremiados participantes.
6. A partir de los resultados, recomendar acciones que promuevan mejoras preventivas en las condiciones de salud de los agremiados y miembros de **"ASSA DE MÉXICO"**.
(...)"

- IV. En virtud de la conclusión de la vigencia del "Proyecto de Investigación" que se estableció el Convenio de Colaboración celebrado el 04 de agosto de 2023, en adelante **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 04 DE AGOSTO DE 2023"**, y no existiendo causas de prórroga o renovación; por así convenir a sus intereses, **"LAS PARTES"** deciden celebrar el presente convenio a efecto de dar por cerrado de manera definitiva dicho convenio.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA UACM"** a través de su rector y representante legal, que:

- I.1. Está representada por el **Maestro en Ciencias Juan Carlos Aguilar Franco**, quien acredita su personalidad como Rector de esta Casa de Estudios mediante nombramiento expedido a su favor por el Consejo Universitario de conformidad al **acuerdo UACM/CU-7/EX-20/061/24** de fecha 02 de septiembre de 2024, tomado en la vigésima sesión extraordinaria de 2024 del pleno del Séptimo Consejo Universitario en la que se acordó designarlo como Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a partir de la aprobación del acuerdo para el periodo 2024-2028, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 15 y 17 fracciones II y III, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 5, fracción I., 7, 10, 12 14, fracción II, 45, 46, 47, 48 y 49 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Cuenta con las atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio con fundamento en los artículos 45 y 47 Fracción I del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

- I.2. Para los efectos de cumplimiento de este convenio señala como domicilio el Tiene su domicilio el ubicado en la calle de Doctor García Diego, número 168 Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Código Postal 06720 y cuenta con correo electrónico **rectoria@uacm.edu.mx**.



I.3. Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones contenidas en las fracciones I.1, I.3 y I.5 del convenio de colaboración celebrado el 04 de agosto de 2023; las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

II. Declara “**ASSA DE MÉXICO**”, por medio de su Secretaria General que:

II.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones contenidas en el convenio de colaboración celebrado el 04 de agosto de 2023; las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

III. Declaran “**LAS PARTES**”:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento.

III.2. Que es su libre voluntad suscribir este instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

III.3. Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

“**LAS PARTES**” convienen que el presente convenio tiene por objeto formalizar de manera definitiva la conclusión de “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 04 DE AGOSTO DE 2023**”; en virtud de la conclusión de la vigencia del “Proyecto de Investigación” que se estableció en dicho Convenio y no existiendo causas de prórroga o renovación. Asimismo, tiene por objeto formalizar el **cierre técnico y administrativo** del **Proyecto de Investigación con registro CCH-RGI-023-057** dejando constancia de la entrega-recepción de los materiales, documentos e informes derivados de dicho proyecto.

SEGUNDA. CONCLUSIÓN

En razón de la cláusula que antecede “**LAS PARTES**” convienen que se da por terminada la vigencia, compromisos y obligaciones del “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 04 DE AGOSTO DE 2023**”.

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“**LAS PARTES**” convienen que los productos y conocimientos generados con motivo de la ejecución “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 04 DE**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AGOSTO DE 2023” y del **Proyecto de Investigación con registro CCH-RGI-023-057**, son susceptibles de registro y explotación, los derechos patrimoniales corresponden a la parte cuyo personal realizó el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

Los trabajos realizados por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación.

“**LAS PARTES**” convienen que **LA “UACM”** podrá utilizar la información o resultados que se derivaron de “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 04 DE AGOSTO DE 2023**” y del **Proyecto de Investigación con registro CCH-RGI-023-057** en sus funciones académicas.

CUARTA. ENTREGA DE RESULTADOS

Las “**INVESTIGADORAS**” de “**LA UACM**” hacen entrega formal a “**ASSA DE MÉXICO**” de los documentos, informes técnicos, cuantitativos y cualitativos, así como de la información recabada durante la ejecución del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 04 DE AGOSTO DE 2023**”.

“**ASSA DE MÉXICO**” manifiesta su conformidad con la información y resultados entregados por las “**INVESTIGADORAS**” de “**LA UACM**”; reconociendo que las actividades previstas en el “**Protocolo de Investigación**” y los compromisos adquiridos por parte de “**LA UACM**” en el “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 04 DE AGOSTO DE 2023**” se desarrollaron en tiempo y forma, sin existir adeudos, compromisos pendientes ni controversias entre las partes.

QUINTA. EFECTOS

A partir de la firma del presente instrumento “**LAS PARTES**” se **liberan recíprocamente** de cualquier obligación y compromiso adicional o futuro derivado del **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 04 DE AGOSTO DE 2023**”.

SEXTA. CONFORMIDAD

“**LAS PARTES**” manifiestan han cumplido en su totalidad con las obligaciones y compromisos derivadas de “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 04 DE AGOSTO DE 2023**” y el **Proyecto de Investigación con registro CCH-RGI-023-057**; reconociendo que no existen obligaciones y compromisos pendientes de realizarse por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

Asimismo, manifiestan su más amplia conformidad con la conclusión de “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 04 DE AGOSTO DE 2023**” y con el cierre técnico y administrativo del **Proyecto de Investigación con registro CCH-RGI-023-057**.

Por lo que la firma del presente instrumento constituye el más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose acción o derecho alguno que reclamarse por tales compromisos y obligaciones, manifestando su plena conformidad.

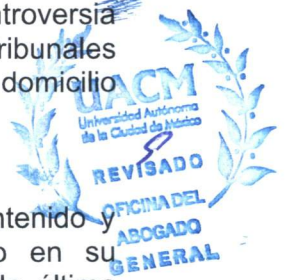
SÉPTIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que, en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES”, manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe y sana voluntad; en razón de lo cual, los conflictos que se susciten en cuanto a su cumplimiento e interpretación serán resueltos de común acuerdo. En caso de que la controversia subsista, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, actuando sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, lo firman al margen de cada una de las fojas y al calce en la última página, en seis tantos, en la Ciudad de México el quince (15) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



POR “LA UACM”

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR
FRANCO
RECTOR

POR “ASSA DE MÉXICO”

ADA HERMELINDA SALAZAR LOZA
SECRETARIA GENERAL


ASISTE POR “LA UACM”

DRA. MARÍA ELIZBETH ALVAREZ
SANCHEZ.
COORDINADORA ACADÉMICA

ASISTE POR “ASSA DE MÉXICO”

MARIA DEL CARMEN ORTEGA VENEGAS
SECRETARIA DE ASUNTOS TÉCNICOS;

ASISTE POR "LA UACM"



MTRO. MIGUEL ÁNGEL PALOMINO
GARIBAY
COORDINADOR DEL COLEGIO DE
CIENCIAS Y HUMANIDADES

REVISIÓN y SANCIÓN JURÍDICA

EL PRESENTE CONVENIO SE REvisa Y SANCIONA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, INDICADO EN EL ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 72, FRACCIÓN IV., POR LO QUE, TRATÁNDOSE DE ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ENTREGA DE TRABAJOS Y CIERRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UACM) Y LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE SOBRECARGOS DE AVIACIÓN DE MÉXICO (ASSA DE MÉXICO), SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).